

NOMBRE DEL ALUMNO: VANESA RUBÍ SALA GÓMEZ

**NOMBRE DEL TEMA: UNIDAD III: LA LEGISLACION DE LA ENFERMERÍA EN MEXICO
PARCIAL: 3°.**

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA LISSETH QUEVEDO PEREZ

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: ENFERMERÍA.

2DO CUATRIMESTRE

Lugar y Fecha de elaboración: Pichucalco, Chiapas; a 7 de marzo del 2024.

LA LEGISLACIÓN DE LA ENFERMERÍA EN MEXICO

A partir del derecho se “logra el desarrollo de grandes y pequeñas sociedades, que frenan los excesos de las grandes potencias, cuando se presenta la oportunidad para masacrar a gente indefensa en nombre de la libertad y de la democracia”.

DERECHO

Normas jurídicas cuya finalidad esencial es permitir la convivencia pacífica entre los seres humanos.



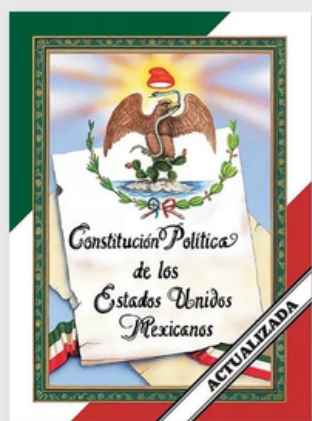
EL DERECHO SE DIVIDE EN:

Privado: Rige las relaciones entre los particulares, el estado no interviene.

Público: Intervención del Estado, por ejemplo las lesiones y el homicidio.

Social: Relación de trabajo que existe entre el patrón y el trabajador

El derecho humano a la salud, es un estado de bienestar físico, síquico y social, tanto del individuo como de la colectividad.



LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 4TO: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

ARTICULO 5TO: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos

NORMA ÉTICA

Actividad humanitaria que conlleva un hacer en beneficio del otro, con límites perfectamente establecidos.



NORMA PROFESIONAL

Actividad a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo, tratándose de la relación que se establece entre patrones y trabajadores.



La Norma Oficial Mexicana NOM-019-ssa3-2013, establece los aspectos generales y particulares de la prestación de servicios de enfermería.

NORMA LEGAL

Conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio superior y superior.



REGULACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Norma Oficial Mexicana **NOM-019SSA3-2013**, denominada “Para la práctica de la enfermería en el sistema nacional de salud”.

- Persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y supreparación académica.

